DISTRITO ESPECIAL TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

RESOLUCION NÚMERO 0-532 DE 2022
15 DE JUNIO DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 004 DE 2022, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DISTRITAL DE RIOHACHA (D)

EL DISTRITO DE RIOHACHA, representado legalmente para el efecto por **MIGUEL JERONIMO PANCIERA DI-ZOPPOLA MARTINEZ**, en su condición de Alcalde Distrital (D), y en tal virtud, representante legal de la entidad, para los presentes efectos, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Riohacha es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que se constituye en una necesidad de la administración el contar con el **SERVICIO LOGISTICO DIRIGIDO A LA ASISTENCIA DE LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD CON EL OBJETIVO DE PREVENIR Y MITIGAR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA,** para el desarrollo de las actividades de la Secretaría de Planeación del Distrito de Riohacha, con el propósito de apoyar la gestión a través de la capacidad técnica y los procesos administrativos del Distrito de Riohacha, considera brindar el apoyo logístico a la población en condiciones de vulnerabilidad, para orientarla en la prevención y atención de desastres naturales y/o antrópicos que puedan ocurrir en el territorio y mejorar la respuesta y reacción de los organismos de socorro ante posibles riesgos, emergencias y contingencias y así cumplir los objetivos misionales de la entidad que garanticen los fines esenciales del Estado.

Que la Ley 1523 de 2012 adopto la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y en su capítulo III consagro como instrumento de planificación el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el instrumento que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo nacional

Que, de tal manera, evidenciándose la necesidad planteada, resulta necesaria e imperiosa, la contratación, cuyo objeto consiste en el **SERVICIO LOGISTICO DIRIGIDO A LA ASISTENCIA DE LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD CON EL OBJETIVO DE PREVENIR Y MITIGAR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA,** por constituirse en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de la poblaciones y las comunidades en riesgo o vulnerabilidad.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC No. 004-2022, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para las entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública en Colombia.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015, establece que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

Que el Distrito de Riohacha, ha establecido como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000,00) M/CTE**, incluido costos directos e indirectos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53 del 26 de enero de dos mil veintidós (2022) expedido por la Secretaría de Hacienda.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del Distrito para la vigencia 2022.

Que, de conformidad con el proyecto de pliego, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato por celebrarse, de conformidad con los estudios previos, presupuesto, especificaciones técnicas y análisis del sector económico elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral literal b, numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el día 31 de mayo de 2022, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de Colombia Compra Eficiente, el Aviso de convocatoria Pública, el proyecto de pliegos, el análisis de estudios previos, especificaciones técnicas los diferentes anexos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido de manera pública y recibir las observaciones que a bien tuvieren a realizar los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 004 de 2022.

Que dicha publicación se realizó por un término no menor de cinco (5) días hábiles, anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma del SECOP II.

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004 de 2022, cuyo objeto es el **SERVICIO LOGISTICO DIRIGIDO A LA ASISTENCIA DE LA POBLACION EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD CON EL**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC No. 004-2022, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

OBJETIVO DE PREVENIR Y MITIGAR EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE RIOHACHA, con un presupuesto oficial estimado total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000,00) M/CTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 004 de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, NO sea exclusivo para Mipymes Nacionales, al no haberse cumplido los requisitos de Ley establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO CUARTO: Señálese como fecha de Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 004 de 2022, el día quince (15) de junio de 2022.

ARTICULO QUINTO: El cronograma del presente proceso de Selección es el que a continuación se señala:

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/Responsable
Publicación Aviso de Convocatoria	31 de mayo de 2022	Horario Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Publicación estudios y documentos previos, análisis del sector, especificaciones técnicas o anexos.	31 de mayo de 2022	Horario Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	31 de mayo de 2022	Horario Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 1 al 7 de junio de 2022	Hasta las 6:00 p.m.	Portal Transaccional del **SECOP II** , en el link de "Observaciones" o "Mensajes" del proceso de selección.
Manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes.	Hasta el 7 de junio de 2021	Hasta las 6:00 p.m.	Portal Transaccional del SECOP II, en el link de "Mensajes" del proceso de selección.
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos	15 de junio de 2022	Horario Laboral antes de la apertura del proceso	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivos.	15 de junio de 2022	Horario Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Manifestación de interés en participar	Hasta el 17 de junio de 2022	Hasta las 5:00 p.m.	Portal Transaccional del SECOP II, en el link de "Mensajes" del proceso de selección.
Conformación de Lista de Oferentes, (Sorteo si se supera el numero de 10 interesados) y publicación del listado de admitidos.	17 de junio de 2022	A las 6:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	17 de junio de 2022	Hasta las 6:00 p.m.	Portal Transaccional del SECOP II , en el link de "Observaciones" o "Mensajes" del proceso de selección.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC No. 004-2022, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	21 de junio de 2022	Hasta antes de la expedición de Adendas	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Expedición de Adendas antes del cierre.	21 de junio de 2022	Hasta las 7:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Presentación de Ofertas	23 de junio de 2022	Hasta las 10:00 a.m.	Portal Transaccional del SECOP II , en el link de "Crear Ofertas" del proceso de selección.
Publicación acta de presentación de Ofertas	23 de junio de 2022	Horario laboral después del cierre	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Evaluación de las ofertas.	Hasta el 24 de junio de 2022		Comité Evaluador.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24 de junio de 2022	Horario Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Traslado y Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Desde el 28 al 30 de junio de 2022	Hasta las 6:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	01 de julio de 2022	Horario Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de adjudicación	Horario Laboral	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co, / Portal Transaccional del SECOP II
Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Horario Laboral	Tesorería Distrital
Entrega y aprobación de las garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la emisión del registro presupuestal		Plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARAGRAFO: En caso de ser necesario, este cronograma podrá ser modificado mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

ARTICULO SEPTIMO: Señálese la hora de las 10:00 a.m., del día 23 de junio de 2022, para la diligencia de cierre a través de sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en los términos señalados en el pliego de condiciones definitivos.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC No. 004-2022, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO OCTAVO: Luego de la recepción de ofertas, máximo hasta la fecha de cierre del proceso, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en la plataforma del SECOP II, www.contratos.gov.co por un término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones al informe de evaluación que estimen pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO: Para la adjudicación del presente proceso de Selección Abreviada No. 004 del 2022, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Por la Dirección de Contratación del Distrito súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones a la plataforma del SECOP II.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación pública, plataforma del SECOP II, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución y demás documentos correspondiente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Distrito durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha a los quince (15) días del mes de junio de 2022.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL JERONIMO PANCIERA DI-ZOPPOLA MARTINEZ
Alcalde Distrital (D)
Res. No. 0-531 del 14/06/2022

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Jorge Enrique Díaz Torres	Abogado – Dirección de Contratación	
Revisado y aprobado por:	Ronald Neil Pérez Ojeda	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			